



Montevideo, 6 de noviembre de 2020

CONCURSO DE PRECIOS n° 820001

RESPUESTAS CONSULTA N° 1

1. ¿Podrían coordinar una nueva visita en sitio?

Respuesta: No se coordinará una nueva visita.

2. Bajo responsabilidad del oferente. ¿Podrían dejar sin efecto la obligatoriedad de la visita?

Respuesta: No es posible dejar sin efecto la obligatoriedad de la visita, dado que es requisito para poder ofertar, según figura en el pliego del llamado.